



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase la costumbre del mate y los elementos asociados a su sistema cultural como patrimonio cultural inmaterial de los entrerrianos, en los términos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO, aprobada por Ley Nacional N°26.118.

ARTÍCULO 2º.- Declárese su opinión favorable a la inscripción de este elemento en los inventarios de nivel provincial, nacional y en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de UNESCO oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- Establécense las siguientes medidas de salvaguarda del elemento, las cuales se implementarán atendiendo el criterio de progresividad:

- a) Crear un sello distintivo para aquellos productos artesanales relacionados a la ronda del mate, que certifique su origen, garantice su calidad y revalorice estos conocimientos y técnicas tradicionales.
- b) Incluir contenidos pedagógicos relacionados al patrimonio cultural inmaterial y, en particular, al patrimonio entrerriano en los planes de estudio de distintos niveles educativos.
- c) Fomentar investigaciones sobre el patrimonio cultural inmaterial y el mate en particular.
- d) Establecer como prioridad de la Provincia de Entre Ríos la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial mediante la adopción de los principios establecidos en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (2003) en todas sus políticas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etc.-

AUTOR: SOLANAS. -

COAUTORES: CACERES J; CACERES R; CASTILLO CORA; COSSO; FARFAN; GIANO; HUSS; KRAMER; LOGGIO; MORENO; RUBATTINO; SILVA; TOLLER.-



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley surge de la iniciativa y trabajo realizado por el equipo de investigación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), integrado por Norma Levrand, Claudio Staffolani, Gonzalo Alcaino, Silvia Mariángeles Tessio Conca.

La Constitución Nacional ha reconocido, en su artículo 41, el derecho de todos los habitantes al patrimonio cultural, imponiendo a las autoridades el deber de preservación del mismo. Este deber ha sido interpretado por la doctrina ampliamente, considerando que tanto las autoridades nacionales, como las provinciales y municipales deben encaminar sus acciones hacia la preservación de los bienes que lo componen. Estas medidas de preservación implican por una parte políticas públicas que garanticen la conservación del patrimonio cultural, como también el fomento de aquellas expresiones culturales que expresan la identidad de nuestra comunidad.

En el ámbito nacional nuestro país ha ratificado un conjunto de Convenciones relativas a la protección del patrimonio cultural signadas en el seno de UNESCO, OEA y UNIDROIT. Entre ellas, en 2006 Argentina ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada en el seno de UNESCO en 2003. Conforme el artículo 11 de la misma, incumbe a los Estados Parte *“adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio”*. Esta Convención define al patrimonio inmaterial como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”* (art. 2). Para UNESCO es notoriamente relevante el reconocimiento y valorización, por parte de la comunidad, de aquellos bienes que forman parte de su patrimonio cultural inmaterial. En este sentido, la representación que los legisladores formalizan de sus comunidades puede ser un importante insumo para establecer el valor para la identidad entrerriana de la **costumbre del mate y sus elementos asociados**.

Asimismo, el artículo 35 de la Convención de UNESCO respeta las autonomías provinciales, al disponer que en los Estados federales, como el nuestro, aquellas disposiciones que competen a las provincias contarán con un dictamen favorable del gobierno federal, a fin de que las provincias aprueben las disposiciones atinentes a la salvaguardia del patrimonio inmaterial. Entre estas medidas, la identificación de aquellos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en el territorio, aparece como una medida necesaria.

El Estado Nacional ha dado los primeros pasos para cumplimentar las obligaciones internacionales contraídas por la ratificación de la Convención. Entre ellas ha creado, en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Nación, la Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales, que se encarga de realizar acciones para la salvaguardia de estos bienes, organiza actividades de capacitación y participa de proyectos de cooperación



técnica internacional. Asimismo, se elaboró el Relevamiento de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial en el cual la UADER ha presentado la ficha de inventario correspondiente a la **costumbre del mate**.

En el ámbito del MERCOSUR, se inscribió en 2018 el **Sistema Cultural de la Yerba Mate** en la Lista del Patrimonio Cultural del MERCOSUR incluyendo los aspectos inmateriales de este elemento, con lo cual el Estado Nacional manifiesta su posición favorable al reconocimiento de este bien como integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial. El equipo de investigación que elabora el presente proyecto de ley estuvo directamente vinculado a la confección del dossier de candidatura, en los aspectos inmateriales de la práctica de la ronda del mate.

En referencia a las normas provinciales, es relevante reconocer que nuestra Carta Magna, reformada en 2008, reconoce a la cultura como un derecho fundamental de todos los entrerrianos. En este sentido, establece la obligación del Estado Provincial de proteger, preservar y divulgar los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible (art. 26).

A fin de garantizar la protección, preservación y divulgación de estos bienes es indispensable su reconocimiento e individualización, ya sea **a través de la declaración legislativa de su carácter como de su inscripción en un registro especial**. Ello contribuirá a aumentar la conciencia de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguarda y permitirá legitimar las acciones que diversos organismos públicos, privados y organizaciones no gubernamentales realizan cotidianamente a fin de promover estos bienes.

En el ámbito provincial, el Área Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaría de Turismo y Cultura ha puesto en marcha un Relevamiento provincial de Patrimonio Cultural Inmaterial, cuyo objetivo es salvaguardar todas aquellas prácticas, manifestaciones y bienes que forman parte de nuestra identidad. En este caso, el equipo de investigación de UADER también ha actuado como intermediario de las comunidades, generando la ficha número 106, ingresada el 27 de junio de 2017. Este relevamiento tiene previsto actualizarse anualmente y se confecciona a partir de fichas que identifican los bienes y manifestaciones culturales con referencias geográficas y de contacto de comunidades, y con un relevamiento de las instituciones gestoras del patrimonio cultural inmaterial de la provincia.

LA COSTUMBRE DEL MATE COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE ENTRE RÍOS

El equipo de investigación de UADER ha identificado, como un elemento inmaterial de la identidad entrerriana, a la **costumbre del mate y los elementos asociados a su sistema cultural**.

Una de las manifestaciones de la costumbre, es la ronda del mate, que se conforma a partir de un grupo de personas que comparten el consumo de la infusión de la yerba-mate. Para que se constituya la ronda del mate, uno de sus integrantes deberá asumir el rol de “cebador”, que es quien prepara y ceba el mate. Para ello, introduce la yerba mate en el recipiente mate, hasta tres cuartas parte de su capacidad y calienta



agua hasta llegar a la temperatura indicada. Vierte la misma sobre la yerba, humedeciéndola parcialmente. Luego se introduce la bombilla, con el pico hacia afuera y se vierte nuevamente agua hasta cubrir la yerba (cebadura). Finalmente se sorbe el mate por la bombilla. A partir de allí se congregan el resto de los integrantes de la ronda del mate. Durante la práctica, el “cebador” realiza este procedimiento, utilizando el mismo mate y bombilla para todos los participantes de la ronda del mate, cebando alternadamente para cada uno de ellos.

Esta práctica pone en juego particulares mecanismos de cohesión social, actúa como mediador y facilitador de relaciones sociales interpersonales. La participación en la **ronda del mate** contribuye a que los ciudadanos entrerrianos afiancen un elemento de su identidad y se sientan parte de una comunidad. Asimismo, por su arraigo ha sido objeto de diversos estudios e investigaciones que han identificado no sólo un conjunto de utensilios pertinentes para su preparación y degustación, sino también un lenguaje propio; un conjunto de costumbres relacionadas a su preparación y degustación; expresiones artísticas de esta práctica (cuentos, leyendas, letra de canciones, imágenes pictóricas y filmicas); y, por supuesto, una industria asociada a la producción del ingrediente principal (yerba mate) y los artefactos relacionados al mismo.

La bibliografía específica atribuye esta práctica a los pueblos originarios de América del Sur¹. La colonización española y, en particular, las misiones jesuíticas incorporaron este elemento que se transmitió, intergeneracionalmente y sin distinción de clases sociales. La importancia de salvaguardar este patrimonio inmaterial reside en que el mismo infunde un sentimiento de identidad y pertenencia, vinculando nuestro pasado con el futuro a través del presente.

En el ámbito nacional, la costumbre del mate ha sido identificada como la más representativa de los argentinos (Fuente: *Voices!* para INYM, Población nacional, 2016) y Entre Ríos está entre los mayores consumidores de yerba mate per cápita por año. A su vez, desde el equipo de investigación consideran que la costumbre del mate y los elementos asociados a su sistema cultural poseen una especial raigambre en nuestra provincia. Mantener vigente esta práctica social, potencia la identidad cultural regional y pone un freno al avance de la globalización. La salvaguarda de la costumbre del mate y los elementos asociados que le dan soporte, requiere de la comprensión de los pensamientos y valoraciones que hacen a su reproducción cultural. Por lo que describir la representación social que subyace a la práctica de tomar mate, permite comprender la forma de percepción implícita, las categorizaciones que genera y los significados asociados.

Conforme a sus investigaciones², puede indicarse que, en términos generales para ambos géneros, la representación social sobre el mate presenta como valor más importante el encuentro con amigos y familiares, el sentimiento de compañía aunque

¹ Assunção, Fernando (2000) *Pilchas criollas*, Emecé, Buenos Aires.

Barreto, Margarita (2008) [1989] *El mate: su historia y cultura*, Del Sol, Buenos Aires.

Scutellá, Francisco (1989). *El mate, bebida nacional argentina*. Plus Ultra.

Villanueva, Amaro (2008) [1960] *El arte de cebar y su lenguaje*, Edicol, Buenos Aires.

² Alcaíno y otros (2021) *Mati-ando: El mate como Patrimonio Cultural Inmaterial*, La Hendija, Paraná Entre Ríos.



se tome en soledad y el disfrute a partir de la reproducción de una práctica que los hace partícipes de un colectivo cultural. En un segundo plano se asocia el mate a los momentos de trabajo y estudio, en este último muy asociado con la noche y la soledad.

El sentido implícito en la gran mayoría de las imágenes analizadas, es que el hábito, costumbre o ritual de tomar mate integra al sujeto a un colectivo que se expresa a través del sentimiento de identidad cultural, hecho que se patentiza sobre todo en sentir compañía cuando se toma mate en soledad, o en el orgullo de tomar mate amargo para los entrerrianos. Dicho sentido, se puede deducir de las imágenes analizadas, se construye en ámbitos intergeneracionales mayoritariamente familiar.

De este modo, la identificación de un elemento como la **costumbre del mate y los elementos asociados a su sistema cultural** a partir de las particulares significaciones que le otorga la comunidad entrerriana fundamenta su declaración como un elemento del patrimonio inmaterial de Entre Ríos, en los términos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por Ley Nacional N°26.118.

IMPACTO

Como un patrimonio inmaterial cotidiano, la declaración de la costumbre del mate y los elementos asociados a su sistema cultural como patrimonio cultural inmaterial posibilitará la toma de conciencia acerca de la relevancia de las costumbres y tradiciones más próximas a la vida diaria.

El reconocimiento del mate como un patrimonio cultural inmaterial permitirá la sensibilización, a nivel local, provincial y nacional acerca de su importancia para la identidad entrerriana. En tal sentido, profundizará la finalidad de las acciones gubernamentales y no gubernamentales que procuran su significación y aquellas que proyectan el desarrollo económico asociado al elemento. Asimismo, a partir de las medidas de salvaguarda propuestas se favorecerá la producción y comercialización de los diversos utensilios con valor cultural agregado, posibilitando el reconocimiento de manos entrerrianas fuera del territorio provincial. La investigación acerca de la costumbre y su traspolación didáctica permitirá afianzar la identidad entrerriana.

Por los argumentos expuestos, en el entendimiento de que el trabajo realizado por el equipo de investigación de UADER merece ser reconocido en mérito a que constituye un importante aporte a la defensa de nuestros valores culturales, impulsamos el presente proyecto de ley y solicitamos su aprobación. -

AUTOR: Julio Solanas. -

COAUTORES: Cáceres Jose; Cáceres Reinaldo; Castillo Vanesa Cora Stefania; Cosso Juan; Farfan Mariana; Giano Ángel; Huss Juan; Kremer Jose; Loggio Nestor; Moreno Silvia; Rubattino Paola; Silva Leonardo; Toller Maria del Carmen.-